



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-005

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **05 DE MARZO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A MARÍA DIOSELINA HIGUERA SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN HIGUERA SÁNCHEZ, JAIME SEGUNDO HIGUERA SÁNCHEZ, DORA CECILIA HIGUERA SÁNCHEZ y HEREDEROS DE AURA LIGIA HIGUERA SÁNCHEZ; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 - 35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2018-00002-00 (Rad. Fiscalía 10.496 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA TREINTA Y CUATRO (34) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectados a: MARÍA SIVILINA SÁNCHEZ DE HIGUERA; a los herederos determinados de JOSÉ ALIRIO HIGUERA MEDINA: MARÍA DIOCELINA HIGUERA SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN HIGUERA SÁNCHEZ, JOSÉ GUSTAVO HIGUERA SÁNCHEZ, HERNANDO HIGUERA SÁNCHEZ, JAIME SEGUNDO HIGUERA SÁNCHEZ, ALIRIO ESTEBAN HIGUERA SÁNCHEZ, DORA CECILIA HIGUERA SÁNCHEZ; a los herederos determinados de JUAN BENITO HIGUERA SÁNCHEZ: DIANA MARCELA HIGUERA RONCANCIO y JESSICA NATHALIA HIGUERA RONCANCIO (menor de edad) quien concurre por conducto de su representante legal OLGA MARINA RONCANCIO SOTO; y los herederos indeterminados de AURA LIGIA HIGUERA SÁNCHEZ.

Lo anterior, dado que el **14 DE FEBRERO DE 2018**, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del radicado previamente indicado, y el (los) bien(es) objeto de extinción es (son) el (los) siguiente(s):

Inmueble: predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-2216, ubicado en la Carrera 21 No. 13 - 71 Barrio Bello Horizonte de la ciudad de Yopal (Casanare), registrado a nombre de JOSÉ ALIRIO HIGUERA MEDINA (q.e.p.d) y MARÍA SIVILINA SÁNCHEZ DE HIGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23'675.255.

Para los efectos del artículo 140 *ibidem*, se elabora y suscribe este edicto el **05/03/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, y en un periódico de amplia circulación nacional. De igual manera, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DE CASANARE**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria